

El primer paso, el más importante.

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº**

**015-1792**

**REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT, 27 SEP 2012**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/069 de 06 de Enero de 2012, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

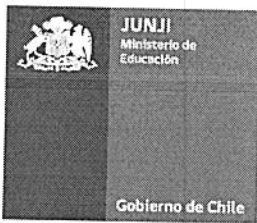
**2.-** Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " .... si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º precedente y siguientes.

**3.-** El Ordinario Nº 625 de fecha 07 de Septiembre de 2012 de don Luis Becerra Vargas, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Entidad Administradora de Jardines Infantiles, dirigido a la Directora Regional de la JUNJI Región de Los Lagos, mediante el cual solicita el traspaso de fondos entre los siguientes Jardines Infantiles y por los montos que a continuación se detallan:

JARDÍN DE ORIGEN		JARDÍN DE DESTINO		MONTO
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE	
10109004	RINCONCITO DE LUZ	10109005	MURTITAS DE ENSENADA	\$ 2.000.000

**4.-** Que dada la situación actual de dichos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

**5.-** Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Entidad Administradora de Jardines Infantiles de dicha comuna, para que efectúe el traspaso de fondos entre los Jardines Infantiles y por los montos indicados en el recuadro señalado en el considerando tercero. Lo anterior, a fin de utilizar dichos excedentes para financiar el déficit presentado por el Jardín Infantil "Murtitas de Ensenada" indicado como destino.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
EVC/HOV/BFC/SMT/hov

**Distribución**

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sección de Cobertura e Infraestructura

Sub departamento de Recursos Financieros

Oficina de partes.